

**CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR POR PARTE DE LOS AGENTES DE SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO (Orden de 7 de abril de 2017. Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 72, de 19 de abril).**

**TRÁMITE DE SUBSANACIÓN**

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). La citada Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 9 de abril de 2021 (BOJA núm. 72 de 19 de abril), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Una vez realizada la revisión de las solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 13. "Subsanación de solicitudes" de la Orden de 5 de octubre de 2015, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, como órgano instructor según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen del programa de ayudas a Proyectos de I+D+i,


**ACUERDA**

Primero. Requerir a las entidades relacionadas en Anexo para que subsanen los defectos encontrados durante la revisión de las solicitudes presentadas:

Segundo. Ordenar la publicación de este requerimiento y de su Anexo en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:  
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>  
<https://sica2.cica.es>



	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	24/05/2021 10:27	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAZ6QUZXQDKQY572W5ZYX8FAQCN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			




En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, para subsanar los defectos encontrados a través de las direcciones de internet anteriormente indicadas.

Sólo se admitirá la modificación del contenido de las solicitudes y de la información requerida por las causas incluidas en el Anexo del presente acuerdo de requerimiento de subsanación.

Transcurrido el plazo indicado, en caso de no efectuarse dicha subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	24/05/2021 10:27	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAZ6QUZXQDKQY572W5ZYX8FAQCN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



### Anexo

ID_SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN	APARTADO DE LA SOLICITUD
43260	CSIC-Estación Experimental de Zonas Áridas	1 Y 2	6.1.2
43239	Fundación Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches - CICAP	1 Y 2	6.1.2

CÓDIGO CAUSA SUBSANACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE SUBSANACIÓN	APARTADO DE LA SOLICITUD
1	No cumplimenta el/las área/ científico- técnica/s ni el nº de contratos por área	6.1.2
2	No cumplimenta el número total de contratos solicitados	6.1.2